



El Rey ha llegado á entender que algunos Oficiales del Ejército dexan pasar mucho tiempo desde que se les concede la licencia temporal que solicitan hasta que empiezan á disfrutarla , causando por este motivo varias dudas en las revistas de Comisario para hacerles el abono del sueldo que les corresponde y habilitarlos al exercicio de sus empleos quando se presentan en sus destinos ; y á fin de evitarlas en lo succesivo , ha resuelto S. M. que todo Individuo del Ejército que obtenga , ó haya obtenido licencia y no la use en el término de seis meses contados desde la fecha de su concesion, quede nula y sin efecto , cuya providencia ha de observarse generalmente sin excepcion alguna. Lo aviso á V. de Real órden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 6 de Mayo de 1790.

El Rey ha llegado á entender que algunos
Oficiales del Ejército dexan pasar mucho tiempo
por donde se les concede la licencia tem-
poral que solicitan hasta que empiezan á dis-
frutarla, causando por este motivo varias dan-
das en las revistas de Comisario para hacer-
les el abono del sueldo que les corresponde y
habilitarlos al exercicio de sus empleos quando
se presentan en sus destinos; y á fin de evitarlas
en lo sucesivo, ha resuelto S. M. que todo In-
dividuo del Ejército que obtenga, ó haya obte-
nido licencia y no la use en el término de seis
meses contados desde la fecha de su concesion,
queda nula y sin efecto, cuya providencia ha
de observarse generalmente sin excepcion algu-
na. Lo qual á V. de Real orden para su cum-
plimiento en la parte que le toca. Dios guar-
de á V. muchos años. Aranjuez á de Mayo
de 1799.